

PLIEGO DE ABSOLUCIÓN DE CONSULTAS Y OBSERVACIONES

Entidad convocante : POLICÍA NACIONAL DEL PERÚ - VIII DIRECCIÓN TERRITORIAL HUANCAYO

Nomenclatura : AS-SM-9-2023-VIII DIRTEPOL PNP HUANCAYO-3

Nro. de convocatoria : 3

Objeto de contratación : Bien

Descripción del objeto : ADQUISICION DE LUBRICANTES PARA LA FLOTA VEHICULAR DE LAS DIFERENTES UNIDADES PNP PERTENECIENTES A LA REGION POLICIAL HUANCAVELICA, JUNIN Y PASCO.

Ruc/código :	20505026439	Fecha de envío :	22/11/2023
Nombre o Razón social :	REPUESTOS SUDAMERICA SOCIEDAD ANONIMA CERRADA	Hora de envío :	17:22:30

Consulta: Nro. 1

Consulta/Observación:

Se consulta al comite de seleccion referente al ACEITE SAE 20W50 API SJ 4T (MOTOS) si se puede considerar el API SL ya que es una version actualizada y no afecta en nada a las unidades ya que los grados cumplen con las mismas especificaciones tecnicas que solicitan y así se puedan presentar mayor cantidad de postores.

Acápites de las bases : Sección: Especifico Numeral: I Literal: 1.2 **Página: 14**

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

En cumplimiento a las atribuciones conferidas en la LCE y el RLCE., el área usuaria indica que se aceptara además, el API SL en Vista que brinda una protección mejorada para los depósitos a alta temperatura para pistones y en protección de motores, al ser una versión actualizada.

Por lo que, este colegiado ACLARA de acuerdo al párrafo anterior y recomienda a los pósteres tener en cuenta al formular sus ofertas.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

(¿)
ACEITE SAE 20W50 (API SJ o API SL) 4T (MOTOS).
(¿)

Entidad convocante : POLICÍA NACIONAL DEL PERÚ - VIII DIRECCIÓN TERRITORIAL HUANCAYO
Nomenclatura : AS-SM-9-2023-VIII DIRTEPOL PNP HUANCAYO-3
Nro. de convocatoria : 3
Objeto de contratación : Bien
Descripción del objeto : ADQUISICION DE LUBRICANTES PARA LA FLOTA VEHICULAR DE LAS DIFERENTES UNIDADES PNP PERTENECIENTES A LA REGION POLICIAL HUANCAVELICA, JUNIN Y PASCO.

Ruc/código :	20505026439	Fecha de envío :	22/11/2023
Nombre o Razón social :	REPUESTOS SUDAMERICA SOCIEDAD ANONIMA CERRADA	Hora de envío :	17:22:30

Consulta: Nro. 2

Consulta/Observación:

Se consulta al comite de seleccion referente al ACEITE SAE 20W50 API SJ 4T (MOTOS) sobre la presentacion que solicitan en galones ya que para moto solo viene en la presentación de litros. Se solicita puedan aclarar la presentacion que necesitan para así evitar errores al momento de la cotización.

Acápite de las bases : Sección: Especifico Numeral: I Literal: 1.2 Página: 14

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

En cumplimiento a las atribuciones conferidas en el Artículo 16° de la LCE, concordante con el Artículo 29° del RLCE, establecen que, el Área Usuaría es responsable de la adecuada formulación del requerimiento, debiendo asegurar la calidad técnica, los cuales deben estar orientados al cumplimiento de funciones de la entidad; en ese sentido el mismo, ACLARA que; de acuerdo al numeral 5.3 se considerara 01 GALÓN AMERICANO = 3.785 Litros.

Por lo que al convertirse será por 625 litros

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

(¿)
Dice: GLNS
Debe decir: LITROS
(¿)
.
.
(¿)
Dice: 165.25
Debe decir: 625
(¿)

Entidad convocante : POLICÍA NACIONAL DEL PERÚ - VIII DIRECCIÓN TERRITORIAL HUANCAYO
Nomenclatura : AS-SM-9-2023-VIII DIRTEPOL PNP HUANCAYO-3
Nro. de convocatoria : 3
Objeto de contratación : Bien
Descripción del objeto : ADQUISICION DE LUBRICANTES PARA LA FLOTA VEHICULAR DE LAS DIFERENTES UNIDADES PNP PERTENECIENTES A LA REGION POLICIAL HUANCAVELICA, JUNIN Y PASCO.

Ruc/código :	20505026439	Fecha de envío :	22/11/2023
Nombre o Razón social :	REPUESTOS SUDAMERICA SOCIEDAD ANONIMA CERRADA	Hora de envío :	17:22:30

Consulta: Nro. 3

Consulta/Observación:

Se consulta al comite de seleccion referente al grado de ACEITE SAE 15W40 CI-4 MULTIGRADO. Ya que el API CI-4 esta obsoleto y los grados que solicitan no cualquier marca lo tiene o lo tiene con otro API y con la finalidad de tener mayor pluralidad de postores se pueda considerar el API CI-2 ya que tambien cumple con las especificaciones tecnicas requeridas y no afectara en nada a las maquinas y/o unidades para la cual es requerida.

Acápite de las bases : Sección: Especifico Numeral: I Literal: 1.2 **Página: 14**

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

En cumplimiento a las atribuciones conferidas en el Artículo 16° de la LCE, concordante con el Artículo 29° del RLCE, establecen que, el Área Usuaría es responsable de la adecuada formulación del requerimiento, debiendo asegurar la calidad técnica, los cuales deben estar orientados al cumplimiento de funciones de la entidad; en ese sentido, el usuario ACLARA que el nivel de calidad API CI-4 que están formulados para mantener la durabilidad del motor donde se usa la circulación de gases de escape, por lo que postor deberá ceñirse estrictamente o lo solicitado en las bases.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

Ninguna

Entidad convocante : POLICÍA NACIONAL DEL PERÚ - VIII DIRECCIÓN TERRITORIAL HUANCAYO
Nomenclatura : AS-SM-9-2023-VIII DIRTEPOL PNP HUANCAYO-3
Nro. de convocatoria : 3
Objeto de contratación : Bien
Descripción del objeto : ADQUISICION DE LUBRICANTES PARA LA FLOTA VEHICULAR DE LAS DIFERENTES UNIDADES PNP PERTENECIENTES A LA REGION POLICIAL HUANCAVELICA, JUNIN Y PASCO.

Ruc/código :	20505026439	Fecha de envío :	22/11/2023
Nombre o Razón social :	REPUESTOS SUDAMERICA SOCIEDAD ANONIMA CERRADA	Hora de envío :	17:22:30

Consulta: Nro. 4

Consulta/Observación:

Se consulta al comite de seleccion si la presentación de los lubricantes puede ser en baldes para su facilidad de traslado y así los gastos de flete no afecten de sobremanera en la cotización y así mayor cantidad de postores se puedan presentar.

Acápites de las bases : Sección: Especifico Numeral: I Literal: 1.2 **Página: 14**

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

En cumplimiento a las atribuciones conferidas al área usuaria en la LCE, concordante con el RLCE; de acuerdo a lo señalado por el área usuaria se ACLARA que; La presentación será en galones o de acuerdo a lo señalado en el segundo párrafo del numeral 5.4 del Capítulo III de la sección específica.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

Ninguna

Entidad convocante : POLICÍA NACIONAL DEL PERÚ - VIII DIRECCIÓN TERRITORIAL HUANCAYO

Nomenclatura : AS-SM-9-2023-VIII DIRTEPOL PNP HUANCAYO-3

Nro. de convocatoria : 3

Objeto de contratación : Bien

Descripción del objeto : ADQUISICION DE LUBRICANTES PARA LA FLOTA VEHICULAR DE LAS DIFERENTES UNIDADES PNP PERTENECIENTES A LA REGION POLICIAL HUANCAVELICA, JUNIN Y PASCO.

Ruc/código :	20505026439	Fecha de envío :	22/11/2023
Nombre o Razón social :	REPUESTOS SUDAMERICA SOCIEDAD ANONIMA CERRADA	Hora de envío :	17:28:20

Consulta: Nro. 5

Consulta/Observación:

Se consulta al comite de seleccion con respecto al ACEITE SAE 15W40 CI-4 MULTIGRADO. si se puede considerar el API CF-2 ya que ambos cumplen son las mismas especificaciones tecnicas y sus rangos, ademas el CF-4 es un API obsoleto lo cual dificulta se pueda trabajar con otras marcas y el API CF-2 no afectara en nada a la funcion que tenga la unidad o maquinaria para la cula es solicitada y por ende habra mayor cantidad de postores.

Acápite de las bases : Sección: Especifico **Numeral:** I **Literal:** 1.2 **Página:** 14

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

En cumplimiento a las atribuciones conferidas en el Artículo 16° de la LCE, concordante con el Artículo 29° del RLCE, establecen que, el Área Usuaria es responsable de la adecuada formulación del requerimiento, debiendo asegurar la calidad técnica, los cuales deben estar orientados al cumplimiento de funciones de la entidad; en ese sentido, el área usuaria manifiesta y ACLARA que; Según el Instituto Americano del Petróleo (API), menciona que el API CF-2 se encuentra en estado obsoleto, no es adecuado para el uso en la mayoría de los motores de automóviles diésel por lo que no es apto para la flota vehicular de la PNP.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

Ninguna

Entidad convocante : POLICÍA NACIONAL DEL PERÚ - VIII DIRECCIÓN TERRITORIAL HUANCAYO
Nomenclatura : AS-SM-9-2023-VIII DIRTEPOL PNP HUANCAYO-3
Nro. de convocatoria : 3
Objeto de contratación : Bien
Descripción del objeto : ADQUISICION DE LUBRICANTES PARA LA FLOTA VEHICULAR DE LAS DIFERENTES UNIDADES PNP PERTENECIENTES A LA REGION POLICIAL HUANCAVELICA, JUNIN Y PASCO.

Ruc/código :	20102306598	Fecha de envío :	23/11/2023
Nombre o Razón social :	VISTONY COMPAÑIA INDUSTRIAL DEL PERU SOCIEDAD ANONIMA CERRADA	Hora de envío :	10:58:21

Consulta: Nro. 6

Consulta/Observación:

En las páginas 27, 28, se detalla en el primer producto SAE 15W40 API CI-4. MULTIGRADO, se puede ofertar un aceite SAE 15W-40 con un API superior ya que por ejemplo un API CK cubriría la demanda del CI-4.

Acápites de las bases : Sección: Especifico Numeral: CAP III Literal: ANEXO 1 Página: 27

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

a) b)

Análisis respecto de la consulta u observación:

En cumplimiento a las atribuciones conferidas en la LCE y el RLCE., el área usuaria indica que se aceptara además, el API CK es para uso en motores diésel de alta velocidad y de ciclo de cuatro tiempos diseñados para cumplir los estándares de emisión de escape para nuestra flota vehicular de la PNP.

Por lo que, este colegiado ACLARA de acuerdo al párrafo anterior y recomienda a los pósteres tener en cuenta al formular sus ofertas.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

(¿)
ACEITE SAE 15W40 MULTIGRADO (API CI-4 o API CK).
(¿)

Entidad convocante : POLICÍA NACIONAL DEL PERÚ - VIII DIRECCIÓN TERRITORIAL HUANCAYO
Nomenclatura : AS-SM-9-2023-VIII DIRTEPOL PNP HUANCAYO-3
Nro. de convocatoria : 3
Objeto de contratación : Bien
Descripción del objeto : ADQUISICION DE LUBRICANTES PARA LA FLOTA VEHICULAR DE LAS DIFERENTES UNIDADES PNP PERTENECIENTES A LA REGION POLICIAL HUANCAVELICA, JUNIN Y PASCO.

Ruc/código :	20102306598	Fecha de envío :	23/11/2023
Nombre o Razón social :	VISTONY COMPAÑIA INDUSTRIAL DEL PERU SOCIEDAD ANONIMA CERRADA	Hora de envío :	10:58:21

Consulta: Nro. 7

Consulta/Observación:

En las páginas , se detalla en el producto 4, SAE 20W50 API SJ 4T (MOTOS), se puede ofertar un aceite SAE 20W-50 con un API superior ya que por ejemplo un API CK cubriría la demanda del SJ-4T

Acápite de las bases : Sección: Especifico **Numeral:** CAP III **Literal:** ANEXO 1 **Página:** 27

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

a) b)

Análisis respecto de la consulta u observación:

En cumplimiento a las atribuciones conferidas en el Artículo 16° de la LCE, concordante con el Artículo 29° del RLCE, establecen que, el Área Usuaria es responsable de la adecuada formulación del requerimiento, debiendo asegurar la calidad técnica, los cuales deben estar orientados al cumplimiento de funciones de la entidad; en ese sentido, se ACLARA que no se aceptara el API CK por no corresponder a este tipo de motor ya que dicho API es para motores DIESEL.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

Ninguna

Entidad convocante : POLICÍA NACIONAL DEL PERÚ - VIII DIRECCIÓN TERRITORIAL HUANCAYO
Nomenclatura : AS-SM-9-2023-VIII DIRTEPOL PNP HUANCAYO-3
Nro. de convocatoria : 3
Objeto de contratación : Bien
Descripción del objeto : ADQUISICION DE LUBRICANTES PARA LA FLOTA VEHICULAR DE LAS DIFERENTES UNIDADES PNP PERTENECIENTES A LA REGION POLICIAL HUANCAVELICA, JUNIN Y PASCO.

Ruc/código :	20102306598	Fecha de envío :	23/11/2023
Nombre o Razón social :	VISTONY COMPAÑIA INDUSTRIAL DEL PERU SOCIEDAD ANONIMA CERRADA	Hora de envío :	10:58:21

Consulta: Nro. 8

Consulta/Observación:

En el Anexo 1 en el 2do producto, SAE 15W40 CI-4. MULTIGRADO, señalan la densidad @15/4°C, la cual es errónea, puede haber un error de tipeo, ya que la norma indica que debe medirse la densidad @15°C, se solicita validez la información y proceder con la corrección

Acápites de las bases : Sección: Especifico Numeral: CAP III Literal: ANEXO 1 Página: 26

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

c)

Análisis respecto de la consulta u observación:

En cumplimiento a las atribuciones conferidas al área Usuaria por la LCE, concordante con el RLCE; en ese sentido. El mismo precisa y ratifica que en las Especificaciones Técnicas del producto SAE 15W40 CI-4 MULTIGRADO, señala la densidad de 15°C, tanto como en el ANEXO 12. Por lo que este colegiado no incrementa ni modifica en ningún extremo.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

Ninguna

Entidad convocante : POLICÍA NACIONAL DEL PERÚ - VIII DIRECCIÓN TERRITORIAL HUANCAYO

Nomenclatura : AS-SM-9-2023-VIII DIRTEPOL PNP HUANCAYO-3

Nro. de convocatoria : 3

Objeto de contratación : Bien

Descripción del objeto : ADQUISICION DE LUBRICANTES PARA LA FLOTA VEHICULAR DE LAS DIFERENTES UNIDADES PNP PERTENECIENTES A LA REGION POLICIAL HUANCAVELICA, JUNIN Y PASCO.

Ruc/código :	20102306598	Fecha de envío :	23/11/2023
Nombre o Razón social :	VISTONY COMPAÑIA INDUSTRIAL DEL PERU SOCIEDAD ANONIMA CERRADA	Hora de envío :	10:58:21

Consulta: Nro. 9

Consulta/Observación:

Se solicita al comité aclarar en las bases, si los productos a adquirir deben tener condición de NUEVOS Y DE PRIMER USO que no se aceptaran aceites lubricantes recicladas y que su procedencia debe ser lícita, esto quiere decir que la marca del producto debe tener los permisos que corresponden de la Dirección General de Hidrocarburos publicados en el Registro de Plantas Hábiles para fabricación de Lubricantes, publicado por OSINERMING.

Acápites de las bases : Sección: Especifico Numeral: CAP III Literal: ANEXO 1 Página: 26

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

j)

Análisis respecto de la consulta u observación:

En cumplimiento a las atribuciones conferidas en el Artículo 16° de la LCE, concordante con el Artículo 29° del RLCE, establecen que, el Área Usuaria es responsable de la adecuada formulación del requerimiento, debiendo asegurar la calidad técnica, los cuales deben estar orientados al cumplimiento de funciones de la entidad; en ese sentido, SE PRECISA. Que se incluirá para la admisión () del presente procedimiento de selección, se solicitará que se adjunte una declaración jurada que la marca ofertada cuenta con el REGISTRO HÁBILES DE PLANTAS DE LUBRICANTES inscritas en la dirección General de Hidrocarburos "DGH" publicado por OSINERGMIN.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

(¿)

g) El postor deberá de presentar una declaración jurada indicando que la marca ofertada cuenta con el Registro Hábiles de Plantas de Lubricantes e inscritas en la Dirección General de Hidrocarburos ¿DGH¿ publicado por OSINERGMIN.

(¿)

En la página N° 18

Entidad convocante : POLICÍA NACIONAL DEL PERÚ - VIII DIRECCIÓN TERRITORIAL HUANCAYO
Nomenclatura : AS-SM-9-2023-VIII DIRTEPOL PNP HUANCAYO-3
Nro. de convocatoria : 3
Objeto de contratación : Bien
Descripción del objeto : ADQUISICION DE LUBRICANTES PARA LA FLOTA VEHICULAR DE LAS DIFERENTES UNIDADES PNP PERTENECIENTES A LA REGION POLICIAL HUANCAMELICA, JUNIN Y PASCO.

Ruc/código :	20604922373	Fecha de envío :	23/11/2023
Nombre o Razón social :	COMERCIALIZADORA INDUSTRIAL FM S.A.C	Hora de envío :	14:57:32

Consulta: Nro. 10

Consulta/Observación:

ESPECIFICACION TECNICA.- Se indica en su requerimiento del SAE 20W50 API SJ 4TMOTOS. Nuestra consulta es si puede ser API SN, que es superior, y por lo tanto de mejor calidad y que cumpla las especificaciones tecnicas requeridas para este aceite.

Acápites de las bases : Sección: Especifico Numeral: V Literal: 5.2 Página: 24

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

En cumplimiento a las atribuciones conferidas en la LCE y el Reglamento, el área usuaria indica que se aceptara, además, el API SN en Vista que proporciona una mejor calidad en el rendimiento, la protección de turbocompresor, compatibilidad del sistema de control de emisiones y protección de motores.

Por lo que, este colegiado ACLARA de acuerdo al párrafo anterior y recomienda a los pósteres tener en cuenta al formular sus ofertas.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

(¿)
ACEITE SAE 20W50 (API SJ o API SN) 4T (MOTOS).
(¿)

Entidad convocante : POLICÍA NACIONAL DEL PERÚ - VIII DIRECCIÓN TERRITORIAL HUANCAYO
Nomenclatura : AS-SM-9-2023-VIII DIRTEPOL PNP HUANCAYO-3
Nro. de convocatoria : 3
Objeto de contratación : Bien
Descripción del objeto : ADQUISICION DE LUBRICANTES PARA LA FLOTA VEHICULAR DE LAS DIFERENTES UNIDADES PNP PERTENECIENTES A LA REGION POLICIAL HUANCAMELICA, JUNIN Y PASCO.

Ruc/código :	20514118541	Fecha de envío :	23/11/2023
Nombre o Razón social :	KANAZAWA S.A.C.	Hora de envío :	17:07:26

Consulta: Nro. 11

Consulta/Observación:

Los aceites para motos sae 20w50 tienen envase de litro, pero en el requerimiento dice galón, confirmar que tipo de envase debe ser.

Acápites de las bases : Sección: General Numeral: 1 Literal: 1 Página: 14

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

En cumplimiento a las atribuciones conferidas en el Artículo 16° de la LCE, concordante con el Artículo 29° del RLCE, establecen que, el Área Usuaria es responsable de la adecuada formulación del requerimiento, debiendo asegurar la calidad técnica, los cuales deben estar orientados al cumplimiento de funciones de la entidad; en ese sentido el mismo, ACLARA que; de acuerdo al numeral 5.3 se considerara 01 GALÓN AMERICANO = 3.785 Litros.

Por lo que al convertirse será por 625 litros.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

(¿)
Dice: GLNS
Debe decir: LITROS

(¿)
.
.
(¿)
Dice: 165.25
Debe decir: 625

(¿)

Entidad convocante : POLICÍA NACIONAL DEL PERÚ - VIII DIRECCIÓN TERRITORIAL HUANCAYO
Nomenclatura : AS-SM-9-2023-VIII DIRTEPOL PNP HUANCAYO-3
Nro. de convocatoria : 3
Objeto de contratación : Bien
Descripción del objeto : ADQUISICION DE LUBRICANTES PARA LA FLOTA VEHICULAR DE LAS DIFERENTES UNIDADES PNP PERTENECIENTES A LA REGION POLICIAL HUANCVELICA, JUNIN Y PASCO.

Ruc/código :	20514118541	Fecha de envío :	23/11/2023
Nombre o Razón social :	KANAZAWA S.A.C.	Hora de envío :	17:07:26

Observación: Nro. 12

Consulta/Observación:

El aceite de Motor Petrolero 15W-40 CI-4 multigrado tiene un PUNTO DE FLUIDEZ : -25 A -34, solicitamos la ampliación de valor máximo de fluidez a -36, ya que a mayor valor el aceite resiste a temperaturas bajas que generan congelamiento

Acápito de las bases : Sección: General Numeral: 3 Literal: 3.1 **Página: 22**

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

En cumplimiento a las atribuciones conferidas al área Usuaría por la LCE, concordante con el RLCE; el mismo precisa y ratifica que al realizar el control y evaluación de la flota vehicular de la PNP, se ha definido en las EE.TT., las PROPIEDADES y/o CARACTERÍSTICAS que debe contar los lubricantes, para buen funcionamiento de los vehículos mayores y menores, en ese sentido deberá de ceñirse a los rangos establecidos en las especificaciones técnicas de las bases, Por lo tanto, NO SE ACOGE la presente observación.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

Ninguna

Entidad convocante : POLICÍA NACIONAL DEL PERÚ - VIII DIRECCIÓN TERRITORIAL HUANCAYO
Nomenclatura : AS-SM-9-2023-VIII DIRTEPOL PNP HUANCAYO-3
Nro. de convocatoria : 3
Objeto de contratación : Bien
Descripción del objeto : ADQUISICION DE LUBRICANTES PARA LA FLOTA VEHICULAR DE LAS DIFERENTES UNIDADES PNP PERTENECIENTES A LA REGION POLICIAL HUANCAVELICA, JUNIN Y PASCO.

Ruc/código :	20514118541	Fecha de envío :	23/11/2023
Nombre o Razón social :	KANAZAWA S.A.C.	Hora de envío :	17:07:26

Observación: Nro. 13

Consulta/Observación:

Aceite de Motor de SAE 40 API CF4 monogrado, dice el INDICE DE VISCOSIDAD EES: 94 a 101 , se sugiere ampliar el rango máximo a 102, para beneficiar la estabilidad de la viscosidad al cambio de temperaturas en frio y caliente , excediendo el desempeño del aceite, resistencia al desgaste y ahorraremos combustible.

Acápites de las bases : Sección: General Numeral: 3 Literal: 3.1 **Página: 23**

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

En cumplimiento a las atribuciones conferidas en el Artículo 16° de la LCE, concordante con el Artículo 29° del RLCE, que establecen que, el Área Usuaria es responsable de la adecuada formulación del requerimiento, debiendo asegurar la calidad técnica, los cuales deben estar orientados al cumplimiento de funciones de la entidad; el mismo precisa y ratifica que al realizar el control y evaluación de la flota vehicular de la PNP, se ha definido en las EE.TT., las PROPIEDADES y/o CARACTERÍSTICAS que debe contar los lubricantes, para bien funcionamiento de los vehículos mayores y menores, en ese sentido deberá de ceñirse a los rangos establecidos en las especificaciones técnicas de las bases, Por lo tanto, NO SE ACOGE la presente observación.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

Ninguna

Entidad convocante : POLICÍA NACIONAL DEL PERÚ - VIII DIRECCIÓN TERRITORIAL HUANCAYO
Nomenclatura : AS-SM-9-2023-VIII DIRTEPOL PNP HUANCAYO-3
Nro. de convocatoria : 3
Objeto de contratación : Bien
Descripción del objeto : ADQUISICION DE LUBRICANTES PARA LA FLOTA VEHICULAR DE LAS DIFERENTES UNIDADES PNP PERTENECIENTES A LA REGION POLICIAL HUANCAMELICA, JUNIN Y PASCO.

Ruc/código :	20514118541	Fecha de envío :	23/11/2023
Nombre o Razón social :	KANAZAWA S.A.C.	Hora de envío :	17:07:26

Consulta: Nro. 14

Consulta/Observación:

Aceite de Motor SAE 40 API/CF-4 Monogrado, PUNTO DE FLUIDEZ: -10 a -33, solicitamos la consideración al valor mínimo de -9 adecuado para el manejo de una formulación balanceada la cual permite cumplir y exceder en otros parámetros.

Acápito de las bases : Sección: General Numeral: 3 Literal: 3.1 **Página: 23**

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

En cumplimiento a las atribuciones conferidas al área Usuaría por la LCE, concordante con el RLCE; el mismo precisa y ratifica que al realizar el control y evaluación de la flota vehicular de la PNP, se ha definido en las EE.TT., las PROPIEDADES y/o CARACTERÍSTICAS que debe contar los lubricantes, para bien funcionamiento de los vehículos mayores y menores, en ese sentido deberá de ceñirse a los rangos establecidos en las especificaciones técnicas de las bases, Por lo que este colegiado no incrementa ni modifica en ningún extremo.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

Ninguna

Entidad convocante : POLICÍA NACIONAL DEL PERÚ - VIII DIRECCIÓN TERRITORIAL HUANCAYO
Nomenclatura : AS-SM-9-2023-VIII DIRTEPOL PNP HUANCAYO-3
Nro. de convocatoria : 3
Objeto de contratación : Bien
Descripción del objeto : ADQUISICION DE LUBRICANTES PARA LA FLOTA VEHICULAR DE LAS DIFERENTES UNIDADES PNP PERTENECIENTES A LA REGION POLICIAL HUANCVELICA, JUNIN Y PASCO.

Ruc/código :	20514118541	Fecha de envío :	23/11/2023
Nombre o Razón social :	KANAZAWA S.A.C.	Hora de envío :	17:07:26

Observación: Nro. 15

Consulta/Observación:

El aceite de motor SAE 20W50 API SN, EL PUNTO DE INFLAMACIÓN DICE 200 A 251, solicitamos la ampliación del valor máximo a 252, ya que al superar un grado centígrado, hay mayor resistencia a la temperatura y evita un evento de incendio, generando mayor estabilidad a la inflamabilidad.

Acápites de las bases : Sección: General Numeral: 3 Literal: 3.1 Página: 23

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

En cumplimiento a las atribuciones conferidas en el Artículo 16° de la LCE, concordante con el Artículo 29° del RLCE, que establecen que, el Área Usuaria es responsable de la adecuada formulación del requerimiento, debiendo asegurar la calidad técnica, los cuales deben estar orientados al cumplimiento de funciones de la entidad; el mismo precisa y ratifica que al realizar el control y evaluación de la flota vehicular de la PNP, se ha definido en las EE.TT., las PROPIEDADES y/o CARACTERÍSTICAS que debe contar los lubricantes, para bien funcionamiento de los vehículos mayores y menores, en ese sentido deberá de ceñirse a los rangos establecidos en las especificaciones técnicas de las bases, Por lo tanto, NO SE ACOGE la presente observación.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

Ninguna

Entidad convocante : POLICÍA NACIONAL DEL PERÚ - VIII DIRECCIÓN TERRITORIAL HUANCAYO
Nomenclatura : AS-SM-9-2023-VIII DIRTEPOL PNP HUANCAYO-3
Nro. de convocatoria : 3
Objeto de contratación : Bien
Descripción del objeto : ADQUISICION DE LUBRICANTES PARA LA FLOTA VEHICULAR DE LAS DIFERENTES UNIDADES PNP PERTENECIENTES A LA REGION POLICIAL HUANCAVELICA, JUNIN Y PASCO.

Ruc/código :	20514118541	Fecha de envío :	23/11/2023
Nombre o Razón social :	KANAZAWA S.A.C.	Hora de envío :	17:07:26

Consulta: Nro. 16

Consulta/Observación:

El aceite SAE 20W50 API SJ 4T, aceite para motos, DICE ESPECIFICACIÓN "SJ", solicitamos, ampliar el rango de especificación API a SL especificación superior, significa que cumple y excede la aprobación.

Acápites de las bases : Sección: General Numeral: 3 Literal: 3.1 **Página: 23**

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

En cumplimiento a las atribuciones conferidas en la LCE y el RLCE., el área usuaria indica que se aceptara, además, el API SL en Vista que brinda una protección mejorada para los depósitos a alta temperatura para pistones y en protección de motores, al ser una versión actualizada.

Por lo que, este colegiado ACLARA de acuerdo al párrafo anterior y recomienda a los pósteres tener en cuenta al formular sus ofertas.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

(i)
ACEITE SAE 20W50 (API SJ o API SL) 4T (MOTOS).
(i)

Entidad convocante : POLICÍA NACIONAL DEL PERÚ - VIII DIRECCIÓN TERRITORIAL HUANCAYO
Nomenclatura : AS-SM-9-2023-VIII DIRTEPOL PNP HUANCAYO-3
Nro. de convocatoria : 3
Objeto de contratación : Bien
Descripción del objeto : ADQUISICION DE LUBRICANTES PARA LA FLOTA VEHICULAR DE LAS DIFERENTES UNIDADES PNP PERTENECIENTES A LA REGION POLICIAL HUANCAVELICA, JUNIN Y PASCO.

Ruc/código :	20600657730	Fecha de envío :	23/11/2023
Nombre o Razón social :	AMERICAN LUBRICANTS SOCIEDAD ANONIMA CERRADA - AMERICAN LUBRICANTS S.A.C.	Hora de envío :	19:19:28

Observación: Nro. 17

Consulta/Observación:

En las bases solicitan :

IX. MUESTRAS

Luego de la entrega de la totalidad de los aceites, lubricantes y grasas en el almacén del Área de Transportes y Combustibles UE. N° 010 - DIRTEPOL ¿ HUANCAYO, Ubicado en el Jr. Los gladiolos S/N, Referencia: Complejo Policial Incho, Distrito El Tambo, Provincia Huancayo, Departamento Junín, se procederá a tomar, la forma aleatoria, dos muestras de cada uno de los tipos de bienes para el análisis y control de calidad correspondiente.

Consideran que las muestras analizadas no podrán ser utilizadas, la empresa se compromete a reponer los volúmenes utilizadas, la empresa se compromete a reponer los volúmenes utilizados como muestra siendo el plazo máximo de reposición de muestras de 24 horas, de recibido el resultado del control de calidad.

El costo del control de calidad lo asumirá el proveedor ganador de la buena pro, el proveedor determinará el laboratorio especializado sea dentro o fuera de la Región Junín que este acreditado por el Instituto Nacional de Calidad (INACAL) en el análisis de aceites, lubricantes y grasas; para realizar el control de calidad.

Agradeceremos que se nos especifique cuales son los analisis requeridos ya que incide directamente en os costos

Acápite de las bases : Sección: Especifico Numeral: 3 Literal: IX **Página: 26**

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

art 2 Lib. de concurrencia, igual. de trato,transparencia,publicidad,competencia eficacia y eficienc

Análisis respecto de la consulta u observación:

En cumplimiento a las atribuciones conferidas en la ley de contratación del estado y su reglamento, establecen que, el área usuaria es responsable de la adecuada formulación del requerimiento, debiendo asegurar la calidad técnica los cuales deben estar orientados al cumplimiento de funciones de la entidad; en ese sentido, manifestamos que el para el análisis y control de calidad se realizará, al integro de sus componentes y/o propiedades cuyos rangos establecidos en las hojas y/o fichas técnicas presentadas por el postor ganador de la buena pro en su oferta y a la vez estos deberán cumplir dentro de los rangos establecidos en las especificaciones técnicas solicitadas en el requerimiento numeral 5.2 del capítulo III de la sección específica de las bases.

Por lo tanto, NO SE ACOGE la presente observación

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

Ninguna

Entidad convocante : POLICÍA NACIONAL DEL PERÚ - VIII DIRECCIÓN TERRITORIAL HUANCAYO
Nomenclatura : AS-SM-9-2023-VIII DIRTEPOL PNP HUANCAYO-3
Nro. de convocatoria : 3
Objeto de contratación : Bien
Descripción del objeto : ADQUISICION DE LUBRICANTES PARA LA FLOTA VEHICULAR DE LAS DIFERENTES UNIDADES PNP PERTENECIENTES A LA REGION POLICIAL HUANCAVELICA, JUNIN Y PASCO.

Ruc/código :	20608064649	Fecha de envío :	23/11/2023
Nombre o Razón social :	GRUPO COMERCIO INTERNACIONAL & CIA S.A.C.	Hora de envío :	20:09:06

Consulta: Nro. 18

Consulta/Observación:

CONSULTA N°1

LA ENTIDAD SOLICITA SAE 20W50 API SJ 4T (MOTOS) ACEITE MULTIGRADO PARA USO DE MOTORES A GASOLINA COMPOSICION MINERAL PRESENTACION 165.25 GALONES.

POR LO QUE SE CON CONSULTA SON GALONES DE 3.78L O PRESENTACION 1 LITRO, DEBIDO A QUE NO VIENEN EN GALONES LOS ACEITES DE MOTOS SOLO VIENEN EN BOTELLAS DE 1 LITRO O EN SU DEFECTO ACLARAR LA CANTIDAD EN LITROS .

Acápites de las bases : Sección: Especifico **Numeral:** III **Literal:** 3.1 **Página:** 22

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

En cumplimiento a las atribuciones conferidas en el Artículo 16° de la LCE, concordante con el Artículo 29° del RLCE, establecen que, el Área Usuaria es responsable de la adecuada formulación del requerimiento, debiendo asegurar la calidad técnica, los cuales deben estar orientados al cumplimiento de funciones de la entidad; en ese sentido el mismo, se ACLARA que; de acuerdo al numeral 5.3 se considerara 01 GALÓN AMERICANO = 3.785 Litros.

Por lo que al convertirse será por 625 litros.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

(i)

Dice: GLNS

Debe decir: LITROS

(i)

.

.

(i)

Dice: 165.25

Debe decir: 625

(i)

Entidad convocante : POLICÍA NACIONAL DEL PERÚ - VIII DIRECCIÓN TERRITORIAL HUANCAYO
Nomenclatura : AS-SM-9-2023-VIII DIRTEPOL PNP HUANCAYO-3
Nro. de convocatoria : 3
Objeto de contratación : Bien
Descripción del objeto : ADQUISICION DE LUBRICANTES PARA LA FLOTA VEHICULAR DE LAS DIFERENTES UNIDADES PNP PERTENECIENTES A LA REGION POLICIAL HUANCAVELICA, JUNIN Y PASCO.

Ruc/código :	20608064649	Fecha de envío :	23/11/2023
Nombre o Razón social :	GRUPO COMERCIO INTERNACIONAL & CIA S.A.C.	Hora de envío :	20:12:31

Consulta: Nro. 19

Consulta/Observación:

CONSULTA N°2

LA ENTIDAD SOLICITA LO SIGUIENTE:

VISCOSIDAD CINEMATICA DE 40°C DE 137 A 162

POR LO QUE SE CONSULTA SI SE PUEDE AMPLIAR EL RANGO DE LA SIGUIENTE MANERA

VISCOSIDAD CINEMATICA DE 40°C 137 A 177

SOLICITO AL USUARIO Y AL COMITE A EVALUAR MI SOLICITUD PARA LA MAYOR PLURARIRDAD DE MARCAS Y POSTORES YA QUE AL NO AMPLIAR DE Y POR NO CALZAR ESTE PROCESO SE AH DECLARADO NULO 2 VECES, CON EL FIN DE QUE REALICEN LA COMPRA APELO A USTEDES PARA QUE TODOS LAS MARCAS PUEDAN PARTICIPAR Y EXISTA MAYOR CANTIADAD DE POSTORES Y PLURARIDAD.

Acápite de las bases : Sección: Especifico **Numeral:** III **Literal:** 3.1 **Página:** 23

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

En cumplimiento a las atribuciones conferidas en el RLCE y en la LCE, el área usuaria es responsable de la adecuada formulación del requerimiento debiendo asegurar la calidad técnica, ante lo señalado, el mismo precisa y ratifica que al realizar el control y evaluación de la flota vehicular de la PNP, se ha definido en las EE.TT., las PROPIEDADES y/o CARACTERÍSTICAS que debe contar los lubricantes, para bien funcionamiento de los vehículos mayores y menores, en ese sentido deberá de ceñirse a los rangos establecidos en las especificaciones técnicas de las bases, Por lo que este colegiado no incrementa ni modifica en ningún extremo.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

Ninguna

Entidad convocante : POLICÍA NACIONAL DEL PERÚ - VIII DIRECCIÓN TERRITORIAL HUANCAYO
Nomenclatura : AS-SM-9-2023-VIII DIRTEPOL PNP HUANCAYO-3
Nro. de convocatoria : 3
Objeto de contratación : Bien
Descripción del objeto : ADQUISICION DE LUBRICANTES PARA LA FLOTA VEHICULAR DE LAS DIFERENTES UNIDADES PNP PERTENECIENTES A LA REGION POLICIAL HUANCAVELICA, JUNIN Y PASCO.

Ruc/código :	20605965831	Fecha de envío :	23/11/2023
Nombre o Razón social :	CORPORACION CERRO VERDE S.A.C.	Hora de envío :	22:37:43

Consulta: Nro. 20

Consulta/Observación:

Consulta N1

Aceite Lubricante 20W50 API Sj Mineral 4T JASo MA

Viscosidad Cinemática de 40C de 136 hasta 167, se puede ofertar con178.

Por lo que sugiero al usuario conjuntamente con el comité analizar la consulta, teniendo en cuenta que han declarado decreto 2 veces el proceso en vista de que no han ampliado los rangos en ninguna oportunidad en ninguna de las consultas que se hizo de diferentes postores hacia la entidad, ante se sugiere la ampliación para mayor cantidad de postores y pluralidad de marcas considerando los dos procesos anteriores que quedaron nulos.

Acápite de las bases : Sección: Especifico **Numeral:** III **Literal:** 3.1 **Página:** 24

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

En cumplimiento a las atribuciones conferidas en el Artículo 16° de la LCE, concordante con el Artículo 29° del RLCE, que establecen que, el Área Usuaría es responsable de la adecuada formulación del requerimiento, debiendo asegurar la calidad técnica, los cuales deben estar orientados al cumplimiento de funciones de la entidad; el mismo precisa y ratifica que al realizar el control y evaluación de la flota vehicular de la PNP, se ha definido en las EE.TT., las PROPIEDADES y/o CARACTERÍSTICAS que debe contar los lubricantes, para bien funcionamiento de los vehículos mayores y menores, en ese sentido deberá de ceñirse a los rangos establecidos en las especificaciones técnicas de las bases, Por lo que este colegiado no incrementa ni modifica en ningún extremo.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

Ninguna

Entidad convocante : POLICÍA NACIONAL DEL PERÚ - VIII DIRECCIÓN TERRITORIAL HUANCAYO
Nomenclatura : AS-SM-9-2023-VIII DIRTEPOL PNP HUANCAYO-3
Nro. de convocatoria : 3
Objeto de contratación : Bien
Descripción del objeto : ADQUISICION DE LUBRICANTES PARA LA FLOTA VEHICULAR DE LAS DIFERENTES UNIDADES PNP PERTENECIENTES A LA REGION POLICIAL HUANCAVELICA, JUNIN Y PASCO.

Ruc/código :	20486724774	Fecha de envío :	23/11/2023
Nombre o Razón social :	INVERSIONES D & M E.I.R.L.	Hora de envío :	23:45:36

Observación: Nro. 21

Consulta/Observación:

En las bases y el requerimiento en ningún extremo indica que las marcas de los productos a ofertar deben tener los permisos que corresponden de la Dirección General de Hidrocarburos publicados en el Registros Hábiles De Plantas De Lubricantes, publicado por el ente supervisor - OSINERGMIN, A fin que los productos solicitados no sean reciclados. Al no solicitar la entidad estaría incumpliendo una obligación emitida por el ente supervisor ¿ OSINERGMIN, por lo que se solicita que el área usuaria indique que las marcas a ofertar se encuentran en el registro hábil indicado.

Acápite de las bases : Sección: Especifico **Numeral:** III **Literal:** 3.1 **Página:** 21

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

NTP - normas de OSINERGMIN

Análisis respecto de la consulta u observación:

En cumplimiento a las atribuciones conferidas en el Artículo 16° de la LCE, concordante con el Artículo 29° del RLCE, establecen que, el Área Usuaria es responsable de la adecuada formulación del requerimiento, debiendo asegurar la calidad técnica, los cuales deben estar orientados al cumplimiento de funciones de la entidad; en ese sentido, Se ACOGE la Observación, por lo que se incluirá para la admisión del presente procedimiento de selección, se solicitará que se adjunte una declaración jurada que la marca ofertada cuenta con el REGISTRO HÁBILES DE PLANTAS DE LUBRICANTES inscritas en la dirección General de Hidrocarburos "DGH" Publicada por OSINERGMIN.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

(¿)

g) El postor deberá de presentar una declaración jurada indicando que la marca ofertada cuenta con el REGISTRO HÁBILES DE PLANTAS DE LUBRICANTES e inscritas en la Dirección General de Hidrocarburos ¿DGH¿ publicado por OSINERGMIN.

(¿)

En la página N° 18

Entidad convocante : POLICÍA NACIONAL DEL PERÚ - VIII DIRECCIÓN TERRITORIAL HUANCAYO

Nomenclatura : AS-SM-9-2023-VIII DIRTEPOL PNP HUANCAYO-3

Nro. de convocatoria : 3

Objeto de contratación : Bien

Descripción del objeto : ADQUISICION DE LUBRICANTES PARA LA FLOTA VEHICULAR DE LAS DIFERENTES UNIDADES PNP PERTENECIENTES A LA REGION POLICIAL HUANCAVELICA, JUNIN Y PASCO.

Ruc/código : 20486724774	Fecha de envío : 23/11/2023
Nombre o Razón social : INVERSIONES D & M E.I.R.L.	Hora de envío : 23:45:36

Observación: Nro. 22

Consulta/Observación:

El comité de selección en solicita en sus bases (capitulo III ¿ sección específica) en el numeral V 5.1- ACEITE SAE 20W50 API SJ 4T (MOTOS); Siendo esta una versión antigua y/o desfasada en aceites (lubricantes para motos gasolineros.

En merito al principio de vigencia tecnológica señalada en el Art. 2° literal g) de la Ley de Contrataciones, solicito considerar el API SN ya que está no afecta en nada al precio y las características ya que los grados cumplen con las mismas especificaciones técnicas solicitadas y favorecerá la libertad de concurrencia y competencia de potenciales proveedores.

Acápate de las bases : **Sección:** Especifico **Numeral:** V **Literal:** 5.1 **Página:** 22

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Art. 2° de la LCE

Análisis respecto de la consulta u observación:

En cumplimiento a las atribuciones conferidas en la LCE y el Reglamento, el área usuaria indica que se aceptara, además, el API SN en Vista que proporciona una mejor calidad en el rendimiento, la protección de turbocompresor, compatibilidad del sistema de control de emisiones y protección de motores.

Por lo que, este colegiado ACOGE su Observación, de acuerdo al párrafo anterior y recomienda a los pósteres tener en cuenta al formular sus ofertas.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

(¿)
ACEITE SAE 20W50 (API SJ o API SN) 4T (MOTOS).

(¿)

Entidad convocante : POLICÍA NACIONAL DEL PERÚ - VIII DIRECCIÓN TERRITORIAL HUANCAYO
Nomenclatura : AS-SM-9-2023-VIII DIRTEPOL PNP HUANCAYO-3
Nro. de convocatoria : 3
Objeto de contratación : Bien
Descripción del objeto : ADQUISICION DE LUBRICANTES PARA LA FLOTA VEHICULAR DE LAS DIFERENTES UNIDADES PNP PERTENECIENTES A LA REGION POLICIAL HUANCAVELICA, JUNIN Y PASCO.

Ruc/código :	20486724774	Fecha de envío :	23/11/2023
Nombre o Razón social :	INVERSIONES D & M E.I.R.L.	Hora de envío :	23:45:36

Consulta: Nro. 23

Consulta/Observación:

En el requerimiento numeral 5.5 de la base solicita lo siguiente; ¿(¿) y/o una certificación de calidad POST VENTA del fabricante, para garantizar su originalidad del lubricante¿.

Al respecto se consulta ¿En qué momento será la oportunidad de presentar dicho documento?

Siendo esta muy importante que garantiza la calidad del producto y que estos no sean reciclados mucho menos de segundo uso.

Acápite de las bases : Sección: Especifico **Numeral:** 5 **Literal:** 5.5 **Página:** 24

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

En cumplimiento a las atribuciones conferidas en la LCE y el RLCE., el Área Usuaria es responsable de la adecuada formulación del requerimiento, debiendo asegurar la calidad técnica, los cuales deben estar orientados al cumplimiento de funciones de la entidad; los cuales deben estar orientados al cumplimiento de funciones de la entidad; el mismo precisa y ACLARA que, la presentación de la certificación de calidad POST VENTA del fabricante, será presentada al momento de la entrega y/o Recepción de los lubricantes.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

(¿)
la certificación de calidad POST VENTA será presentada al momento de la entrega y/o recepción de los lubricantes.
(¿)

En el Capito III del Numeral 5.5, la viñeta 7.

Pagina N° 24.

Entidad convocante : POLICÍA NACIONAL DEL PERÚ - VIII DIRECCIÓN TERRITORIAL HUANCAYO
Nomenclatura : AS-SM-9-2023-VIII DIRTEPOL PNP HUANCAYO-3
Nro. de convocatoria : 3
Objeto de contratación : Bien
Descripción del objeto : ADQUISICION DE LUBRICANTES PARA LA FLOTA VEHICULAR DE LAS DIFERENTES UNIDADES PNP PERTENECIENTES A LA REGION POLICIAL HUANCAVELICA, JUNIN Y PASCO.

Ruc/código :	20486724774	Fecha de envío :	23/11/2023
Nombre o Razón social :	INVERSIONES D & M E.I.R.L.	Hora de envío :	23:45:36

Consulta: Nro. 24

Consulta/Observación:

En referencia a la MUESTRA solicitadas en el Numeral IX del requerimiento, esta seria innecesaria, a raíz que se pide una certificación de calidad POST VENTA del fabricante y que este fabricante, este en el Registros Hábiles De Plantas De Lubricantes. Por lo que se solicita reemplazar; El realizar las muestras por la certificación de calidad POST VENTA del fabricante y que este último sea entregado por el Contratista al momento de entregar sus los bienes solicitados, ya que de esta manera se garantiza la originalidad del producto.

Acápites de las bases : Sección: Especifico Numeral: 3.1 Literal: IX Página: 26

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

En cumplimiento a las atribuciones conferidas en el Artículo 16° de la LCE, concordante con el Artículo 29° del RLCE, que establecen que, el Área Usuaria es responsable de la adecuada formulación del requerimiento, debiendo asegurar la calidad técnica, los cuales deben estar orientados al cumplimiento de funciones de la entidad; en ese sentido, el área usuaria ACLARA que las muestras solicitadas para el análisis por un laboratorio especializado acreditado por el Instituto Nacional de Calidad (INACAL), es importante para garantizar el cumplimiento de las Especificaciones técnicas, la originalidad del producto y cumplir con los rangos establecidos en las especificaciones técnicas solicitadas en el requerimiento numeral 5.2 del capítulo III de la sección específica de las bases.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

Ninguna